

A Comunidades de Propietarios con instalaciones centralizadas

Sobre la obligación de instalar repartidores de costes de calefacción, aire acondicionado y agua caliente para contabilización individualizada de consumos

Desde la Confederación Nacional de Instaladores y Mantenedores, C N I, aclaramos a los usuarios de instalaciones centralizadas de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, la situación actual del Real Decreto que regula la contabilización obligatoria de consumos.

- El pasado 13 de febrero se publicó el Real Decreto 56/2016, por el que se transpone la Directiva europea 2012/27/UE de eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- El Gobierno decidió en Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero, sacar de este Real Decreto todo lo referente a las condiciones y requisitos que deben observarse para la contabilización individual de los consumos de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, (calor, frío y agua caliente sanitaria) que cuenten con una instalación centralizada, obligatorios a partir del 1 de enero de 2017.
- El motivo de ello es que estando el Gobierno en funciones tiene limitada su actividad al despacho ordinario de los asuntos públicos. En concreto, toda ley que suponga un impacto social o económico no puede aprobarla. En este caso, el Ministerio de Industria entiende que la obligatoriedad de instalar los contadores individuales que habría de llevarse a cabo durante el verano para cumplir con la fecha límite de 1 de enero de 2017, representaría un impacto económico y social que no les permitiría su aprobación.
- La ley de contabilización de consumos se aprobará por el nuevo Gobierno cuando se forme, será de las primeras leyes que tramite. Podría ocurrir en función de la fecha de publicación, que se retrasara la fecha límite de 1 de enero de 2017 impuesta por la Unión Europea para tener instalados los contadores individuales de consumo con el fin de facilitar su cumplimiento.

En resumen

- La Directiva europea es de obligado cumplimiento tanto para los Estados miembros como para los particulares. El incumplimiento en cualquier modo de la transposición de una Directiva Europea (sea por una transposición incorrecta o por su no transposición en absoluto o en el plazo previsto) hace al Estado infractor incurrir en responsabilidad ante las autoridades comunitarias, por lo cual al no transponer la Directiva completa a su debido tiempo, el Gobierno español recibirá probablemente de la Unión Europea una sanción.
- Cuando se publique próximamente la ley de contabilización de consumos será plenamente obligatoria su instalación, y el no hacerlo implicará responsabilidades para el infractor de acuerdo con las leyes. En este caso una instalación deficientemente ejecutada y sin las legalizaciones necesarias en la Dirección General de Industria de cada Comunidad Autónoma, representa una infracción grave de acuerdo con el art. 30.2.b) de la Ley 21/1992 de Industria y supone que en caso de inspección administrativa la Comunidad de Propietarios se pueda ver obligada a realizar nuevas obras de instalación y afrontar una sanción a de 3.000 a 90.000 €.
- Con la publicación de la ley, es posible que la fecha límite establecida en la Directiva europea de 1 de enero de 2017, sea modificada y retrasada para facilitar su cumplimiento.
- Desde C N I recomendamos a las Comunidades de Propietarios, efectuar estos trabajos para la instalación de equipos de contabilización individual de consumos cuanto antes ya que su obligatoriedad es indiscutible quedando pendiente confirmar la fecha que establezca el Real Decreto que se publicará.

2 de marzo de 2016

Sobre CNI:

La Confederación Nacional de Instaladores y Mantenedores (CNI) agrupa numerosas Asociaciones Provinciales de Empresas Instaladoras de climatización, fontanería, electricidad, y todo tipo de instalaciones en edificios. CNI se constituyó en 1973 y actualmente cuenta más de 10.000 empresas asociadas. CNI mantiene una postura totalmente imparcial con respecto a los fabricantes de equipos y otros grupos de interés, y su objetivo es potenciar el ahorro, eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones con el máximo respeto al medio ambiente, así como impulsar una formación técnica de la máxima calidad para los instaladores y la correcta y adecuada información al usuario final.